

## El Negocio de la Sub-contratación Internacional en el Acuerdo de Libre Comercio entre México y la Unión Europea

Mónica Gambrill \*

### Resumen

*El objetivo principal de este artículo es analizar la forma como el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea (UE) y México regula la sub-contratación internacional. Para entender las implicaciones de estas reglas se examina el comercio de sub-contratación entre estos socios en los años previos al Acuerdo, identificando así los productos específicos intercambiados y el patrón general de los flujos de comercio. En algunas instancias, se considera apropiado realizar una comparación con el comercio con Estados Unidos para contrastar las particularidades del comercio de sub-contratación entre México y la UE con la norma establecida en este tipo de relación sub-contractual entre México y Estados Unidos. También se examinan los aranceles y las reglas de origen establecidos en el acuerdo bilateral.*

**Palabras clave:** subcontratación internacional, Acuerdo de Libre Comercio Unión Europea-México, comercio de maquiladoras, patrón de relación comercial.

### International Subcontracting Trade in the EU-Mexico Free Trade Agreement

**Abstract:** *The main purpose of this article is to analyze the way in which the Free Trade Agreement between the European Union and Mexico (EU-Mexico FTA) regulates international subcontracting trade between these trading partners in years prior of the EU-Mexico FTA, thus identifying the specific products exchanged and the general pattern of trade flows. In some instances, a comparison with the United States is deemed appropriate, in order to contrast the peculiarities of EU-Mexico subcontracting trade with the norm established in this kind of subcontracting relationship between the US and Mexico. The tariffs and rules of origin established by the EU-Mexico FTA are also studied.*

**Key Words:** *International subcontracting, Free Trade Agreement European-Mexico, maquiladora trade, commercial relation pattern.*



#### Introducción

El objetivo principal de este artículo es analizar la forma como el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea (UE) y México regula la sub-contratación internacional. Con el propósito de entender las implicaciones de estas reglas, se tiene que prestar atención al comercio de sub-contratación entre estos socios comerciales en los años previos al Acuerdo, identificando así los productos específicos intercambiados y el patrón general de los

flujos de comercio. En algunas instancias, se considera apropiado realizar una comparación con el comercio con Estados Unidos para contrastar las particularidades del comercio de sub-contratación entre México y la UE con la norma establecida en este tipo de relación sub-contractual entre México y Estados Unidos. El patrón de comercio sub-contractual de los años previos al Acuerdo se examina en la sección 2 y los aranceles y las reglas de origen establecidos en el acuerdo bilateral se estudia en la sección 3.

## 2. El patrón de subcontratación internacional entre la UE y México antes del Acuerdo:

Un contraste interesante puede observarse entre el comercio mexicano de maquiladoras (1) con la UE y el que han mantenido tradicionalmente México y Estados Unidos. En el Cuadro I se observa la balanza comercial de maquiladora de México con Estados Unidos y la UE entre 1993 y 1995. Se puede constatar un superávit mexicano en su comercio con Estados Unidos, debido a que las maquiladoras necesariamente añaden valor a las importaciones temporales desde Estados Unidos, que son ensambladas y devueltas al mercado estadounidense. Sin embargo, este tipo de comercio con la UE se caracteriza por déficit de lado mexicano de la relación hasta 1999. Este déficit de la UE constituye el punto focal del análisis, junto con la pregunta que surge sobre el superávit registrado por primera vez en 1999.

El déficit en el comercio de maquiladoras con la UE creció de 54.820.625 millones de dólares en 1993 a 80.326.462 en 1998. Esto refleja el punto hasta el cual los bienes europeos, procesados en México, no son devueltos después a la UE, como ocurre con Estados Unidos y como se esperaba que ocurriese en los acuerdos internacionales de sub-contratación. En vez de ello,

los bienes subcontratados en México por las compañías europeas con frecuencia son exportados directamente desde México hacia otros países como Estados Unidos. El déficit no puede ser atribuido a la venta de estos bienes en México porque, al menos hasta 1994, el acceso de los bienes producidos por las maquiladoras al mercado interno era impedido por las barreras arancelarias y no arancelarias.

Estas barreras comenzaron a ser reducidas gradualmente en 1994, lo que explica en parte el incremento del déficit registrado en 1997 y 1998, pero ciertamente no el fenómeno en su totalidad. Por lo tanto, el comercio triangular parece ser la explicación más plausible del incremento del déficit, incluyendo 1998.

Sin embargo, como se puede observar el Cuadro II, que describe la tasa de crecimiento de las importaciones y exportaciones de maquiladora con Estados Unidos y la UE entre 1993-1999, existió un superávit en 1999 que resultó del crecimiento anormalmente rápido de las exportaciones de maquiladora desde México hacia la UE. Estas exportaciones comenzaron a crecer en 1999 a una tasa de 80% por año, alcanzaron el 11% en 1999. Ellas no fueron acompañadas por un correspondiente crecimiento en las importaciones desde la UE, que sólo se incrementaron a la tasa más regular

de 35% en 1998 y 23% en 1999. Por lo tanto, las exportaciones a la UE superan las importaciones en 1999. La importancia de este primer superávit ha sido examinada a la luz de las conclusiones previas sobre el déficit. Como el déficit es reemplazado por el superávit, este último no puede ser interpretado como un regreso a la situación "normal" de un patrón de relación comercial que nunca existió. La subcontratación entre México nunca configuró un patrón "procesamiento externo", diseñado para suplir al mercado europeo con bienes de bajo costo de consumo.

La idea que se desarrollará en el resto de esta sección es que el superávit de 1999 resultó de otro patrón atípico de comercio: una forma invertida de comercio triangular originado en terceras partes y que viene a través de México en su camino hacia la UE. Debería notarse que esta forma invertida de comercio triangular no está siendo impuesta a las compañías europeas en contra de su voluntad. Es tan sólo una función de las necesidades actuales como una forma clásica de comercio triangular. Las empresas europeas han comenzado a utilizar sus plantas mexicanas no sólo para vender al mercado estadounidense sino también como base desde la cual surtirse de bienes intermedios de otros países, es decir, son plataformas tan-

CUADRO N° I

### BALANZA COMERCIAL MAQUILADORA ENTRE LA UE Y ESTADOS UNIDOS

(Millions of U.S. Dollars)							
UE	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exportaciones a la UE	38848731	57575515	81276148	99876221	98462106	177517804	385213031
Importaciones desde la UE	93669356	99206357	129852541	144396769	190331205	257880266	319040799
Balanza comercial de México	-54820625	-41630842	-48576393	-44520548	-91869099	-80362462	66172232
Estados Unidos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exportaciones hacia EEUU	216968866	261120884	307325158	3640581625	44368331	521000143	62740221
Importaciones desde EEUU	15269516	183277401	234579064	2763046284	331392037	391895027	456294961
Balanza comercial México EEUU	642737061	778434821	727460942	877535341	112291272	129105117	171107249

Fuente: Basado en datos del CD "Estadísticas de Comercio Exterior, México; Atlas de Comercio Exterior", México, BANCOMEXT, 1999.

to de exportación como de importación. Incorporar bienes intermedios de alta calidad y bajo costo en los productos europeos es otra estrategia para ser más competitivos en el mercado mundial.

Para demostrar esto, es necesario identificar los productos específicos que son intercambiados en el comercio de maquiladoras de la UE. Para la mayor parte de estos items, la información tiene que ser compartida con los países donde los productos finales son vendidos y desde los cuales los bienes intermedios son suministrados o abastecidos. Más específicamente, es necesario verificar a aquellos bienes intermedios y de capital que son importados en México desde la UE excediendo los requisitos normales de la subcontratación bilateral, dando origen al déficit, y aquellos bienes que comenzado recientemente a ser importados en México desde terceros países que son exportados a la UE, produciendo el superávit de 1999. Esto se realizará, en primer lugar, sobre la base de los datos de las importaciones y las exportaciones al nivel del capítulo de clasificaciones del Esquema Armonizado de Aranceles (HTS o Harmonized Tariff Schedule). Información más detallada será introducida en el análisis de forma subsiguiente, en los dígitos cuatro, seis y ocho de los niveles HTS.

Como puede observarse en el Cuadro III referido a las exportaciones de maquiladora hacia la UE en 1999 y en el Cuadro IV referido a las importaciones de maquiladora desde la UE en 1999, la categoría más importante tanto en las importaciones como en las exportaciones se encuentran en el capítulo 85 HTS, que incluye "las maquinarias eléctricas, las grabadoras de sonido, televisores y partes", que representan 41.4 por ciento de todas las exportaciones de maquiladoras y 55.7 por ciento de todas las importaciones en 1999. En términos monetarios, por lo tanto, en este sector industrial en particular continúa un pequeño déficit comercial incluso a lo largo del año 1999. El comercio triangular

que existe con los productos del capítulo 85 es más posiblemente dirigido al mercado de Estados Unidos, pues 94 por ciento de las exportaciones mexicanas en esta categoría

se dirigen a este país. (2)

La segunda categoría más importante de exportaciones de maquiladora a la UE es el capítulo 95 HTS "juguetes, juegos y deporte", que

**CUADRO N° II**

**TASAS DE CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUILADORA ENTRE LA UE Y ESTADOS UNIDOS**

(Porcentajes)							
UE	94/93	95/94	96/95	97/96	98/97	99/98	99-93
Exportaciones a la UE	48.20	41.16	22.89	-1.42	80.29	117.00	891.57
Importaciones desde la UE	5.91	30.89	11.20	31.81	35.49	23.72	240.60
Estados Unidos	94/93	95/94	96/95	97/96	98/97	99/98	99-93
Exportaciones hacia EEUU	20.35	17.69	18.46	17.43	17.43	20.42	189.17
Importaciones desde EEUU	20.03	27.99	17.79	18.26	18.26	16.43	198.83

Fuente: Basado en datos del CD "Estadísticas de Comercio Exterior, México; Atlas de Comercio Exterior", México, BANCOMEXT, 1999.

**CUADRO N° III**

**EXPORTACIONES DE MAQUILADORA A LA UE, 1999**

No. HTSr	Descripción HTS	Valor (Millones US\$)	% Total
85	Maquinaria eléctrica y equipos y partes, grabadoras de sonido y reproductores, imagen de televisión.	159.60289	41.43
95	Juguetes, juegos y equipos deportivos, partes y accesorios de los mismos.	116.12464	30.15
84	Reactores nucleares, calderas, maquinarias y aplicaciones mecánicas, accesorios.	69.018395	17.92
52	Algodón.	0.414803	
61	Artículos de vestido y accesorios, géneros de punto o en ganchillo.	6.062115	
62	Artículos de vestido y accesorios, que nos sean de género de punto o en ganchillo.	4.923271	
	<b>Total Algodón y vestidos.</b>	<b>11.400189</b>	<b>2.96</b>
87	Vehículos distintos a trenes, tranvías, partes y accesorios.	10.172339	2.64
90	Aparatos ópticos, fotográficos, cinematográficos, de medición, chequeo, precisión y médicos, accesorios y partes.	9.412297	2.44
39	Plásticos y artículos derivados.	4.348827	1.13
94	Mobiliario; colchones, soportes de colchones, almohadas y productos de relleno similares.	2.376347	0.62
41	Pieles crudas cueros (distintos a las pieles para abrigos o adornos) y pieles.	0.795733	
42	Artículos de piel, talabartería, y jaeces; artículos de viajes, bolsos de mano y recipientes similares.	0.763766	
	<b>Total de materias primas de cuero y artículos de piel.</b>	<b>1.559499</b>	<b>0.40</b>
	<b>Total Cuadro</b>	<b>384.015423</b>	<b>99.69</b>
	<b>Total de exportaciones de Maquiladora a la UE</b>	<b>385.213031</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Basado en datos del CD "Estadísticas de Comercio Exterior, México; Atlas de Comercio Exterior", México, BANCOMEXT, 1999.

equivale a 116.124.640 [millones] de dólares de exportaciones en 1999; sin embargo, existe sólo 56.398 [millones] de dólares de importaciones relacionadas, una cantidad demasiado pequeña para merecer ser incluida en el Cuadro IV. Esto significa que los bienes intermedios usados en el ensamblaje de "juguetes, juegos y deportes" para el mercado de la UE no provienen de la UE sino más bien de otros países - fundamentalmente de Estados Unidos, aunque China y Japón también figuran en las estadísticas, menos predominantemente quizás que su importancia real por cuanto algunos bienes "estadounidenses" son de origen asiático (según se deduce de una muestra de las importaciones del capítulo 95 desde terceros países hacia México). Lo que sucede en el comercio del capítulo 95 es lo opuesto a lo que fue observado en el caso previo del artículo 85, demostrando así que los bienes intermedios pueden ser triangulares en ambas direcciones hacia México no sólo desde la UE hacia otros países sino también desde terceros países hacia la UE.

El tercer tipo más importante de exportaciones es "partes y accesorios de maquinas procesadoras de datos", clasificadas bajo el capítulo 84 HTS. En este aspecto, las exportaciones son mucho más grandes que las importaciones: 68 millones de dólares de esos bienes son exportados a la UE versus sólo 5 millones que son importados a México desde la UE. Por lo tanto, como los casos previos, los bienes intermedios están siendo obtenidos en otra parte, enviados a México, ensamblados en alguna forma y luego exportados a la UE. Los datos sobre las importaciones del capítulo 84 hacia México muestran un notorio predominio de bienes intermedios y finales que han sido abastecidos en Estados Unidos, aunque algunas provengan también de países asiáticos y europeos principalmente monitores, impresoras, unidades de memoria, partes de maquinaria de procesamiento de datos y circuitos modulares y partes de impresoras. (3)

La subcontratación entre la UE y México en los sectores textil y de aparatos es sorprendentemente pequeña. Aun más, opera con un déficit de casi 2 millones de dólares del lado mexicano, a pesar del hecho que la subcontratación internacional europea comenzó precisamente en este sector intensivo en trabajo, desarrollando una extensa red para subcontratar vestidos en otras partes del mundo. Sin embargo, los datos demuestran que este no es el tipo de subcontratación que la UE está interesada en desarrollar en México. Lo mismo puede afirmarse para otros productos típicos de maquiladoras como aparatos ópticos, plásticos, mobiliario, pieles crudas y artículos de pieles que, aunque son comunes en los acuerdos de subcontratación entre México y Estados Unidos, no lo son en la relación con la UE. Merece observarse, no obstante, que en el comercio de "vehículos" algunas ensambladoras de automóviles subcontratan en México pero lo hacen bajo los auspicios del programa PITEX (Program of Temporary Imports for Exporting Industries) y, por lo tanto, no son incluidas en este estudio.

De la totalidad del sector industrial en el que tiene lugar la subcontratación entre México y la UE, los capítulos HTS 84, 85 y 95, ya analizados, concentran el noventa por ciento del total (4). Tan sólo el encabezamiento de los capítulos 84 y 85 comprenden el 59.4 por ciento de todas las exportaciones de maquiladoras y el 58.5 por ciento de las importaciones en 1999. Los ítems específicos comerciados dentro de estos dos encabezamientos de capítulos HTS presentan similitudes suficientes para permitir que sean agrupados en una categoría, debido a la convergencia de tecnologías usadas en sus procesos productivos (5). Es en este grupo de productos eléctricos y electrónicos en el que se puede observar que es mayor la división del trabajo entre Estados Unidos y México a través de la subcontratación internacional.

El Cuadro V, "Principales Exportaciones de Maquiladora a la UE,

1997-1999" contiene información sobre todos los ítems de exportación e importación en los niveles seis y dieciocho HTS. El análisis del comercio de productos electrónicos en el resto de esta sección está basado principalmente en datos de estas tablas. El ítem más importante en el nivel del dígito seis, exportado de las maquiladoras a la UE, es HTS 847330, partes y accesorios de maquinaria procesadora de datos. Desgraciadamente, no es posible distinguir entre "partes" y "accesorios" en esta categoría, sin embargo, la mera posibilidad de que México pueda estar exportando partes de computadora a la UE es sorprendente porque, bajo condiciones normales de operación, las partes serían siempre importadas del socio más desarrollado al menos desarrollado. En cualquier caso, si estas partes son exportadas como tales a la UE o si ellas son previamente ensambladas como accesorios en México, lo importante es que ellas no se originan en la UE. Esto puede afirmarse porque no existieron casi importaciones de partes desde la UE bajo el encabezado HTS "Partes y accesorios" de computadoras, ni bajo el HTS 8471 de "maquinaria de procesamiento automático de datos."

Mientras que las exportaciones de la UE de "partes y accesorios" y "maquinaria de procesamiento automático de datos" hacia México literalmente desaparecieron (cayendo de una risible suma de 29.724 dólares en 1997 a 2.421 en 1998 y 0 en 1999), las exportaciones mexicanas bajo HTS 847330 a la UE virtualmente explotaron, creciendo de sólo 661.887 dólares a 7.627, 900 en 1998 y a la impresionante suma de 55.938.500 en 1999. Por lo tanto, lo que estuvo alimentando el superávit en el comercio de computadoras de 1999 debe ser el flujo hacia México de bienes intermediarios para el procesamiento de datos importados de otros países distintos a los miembros de la UE. Por ejemplo, en 1999 fueron importados de México desde resto del mundo 641.319.000 dólares en circuito modulares, la mayor parte de Estados Unidos, pero

también desde China y Corea; 442.194.000 de las partes para maquinarias de procesamiento de datos, en forma mayoritaria de Estados Unidos, pero también de Japón, Singapur y Taiwán; 232.805.000 de partes para impresoras, principalmente de Estados Unidos, pero también de Japón y China, etc. (6)

El segundo ítem más importante que México exporta a la UE es HTS 852520 "aparatos de transmisión que se incorporan en los aparatos de recepción", categoría que incluye las cámaras de televisión, radios, aparatos de control remoto, equipos de recepción, etc. La cantidad total exportada en 1999 fue 51.809.880 millones de dólares, creciendo de cero en 1997 y 1.412.112 en 1998. Las maquiladoras también exportaron partes de esos equipos de transmisión a la UE para ser ensamblados allá. Por ejemplo, bajo el encabezado HTS 852990 de "Partes apropiadas para el uso con los aparatos del encabezamiento 85.25 a 85.28", México exporta un total de 10.450.890 millones de dólares en 1999, lo que significó un salto de un insignificante monto de 25.144 millones de dólares en 1997 y 79.479 en 1998. Sin embargo, México sólo importó desde la UE un promedio de 2.522.698 millones de dólares por año en partes para estos aparatos de transmisión y recepción entre 1997 y 1999. Por lo tanto, debe suponerse otra vez que las partes intermedias provienen del resto del mundo, de forma notable de países como Estados Unidos, Japón, Corea, Malasia y Suecia, como puede inferirse de las estadísticas de importaciones de México de estos bienes intermedios.

Otros dos ítems electrónicos también registran en 1999 superávit en el comercio mexicano de maquiladoras con la UE: HTS 854190 "Partes de diodos, transistores y otros aparatos semiconductores similares", que muestran un monto combinado de exportación de 35.691.087 millones de dólares en 1999 versus 9.216.636 millones de importaciones. Este caso es, no obstante, menos determinante que

CUADRO N° IV

## IMPORTACIONES DE MAQUILADORA DESDE LA UE, 1999

Cap. HTS	HTS Descripción	Millones US\$	% Total
85	Maquinarias eléctricas y equipos y partes, grabadoras de sonido, reproductores, imagen de televisión.	177.845826	55.74
39	Plásticos y artículos de plástico.	29.44598	9.23
55	Grapadora de fibra manuales .	3.527866	
60	Tejidos de géneros de punto o en ganchillo.	2.562963	
59	Tejidos textiles impregnados, revestidos, cubiertos o laminados artículos textiles del tipo adecuado para el uso industrial.	2.024738	
62	Artículos de vestidos y accesorios de ropas, que no sean géneros de punto o en ganchillo.	1.941476	
56	Entretelas, fieltros, hilos especiales hilo de bramante, cordaje, sogas y cables y artículos derivados.	1.873867	
58	Telas de tejidos especiales; Telas de textiles empenachados; encajes, tapicería, piezas de encaje; bordados.	1.430504	
54	Hilachas hechas a mano.	1.334024	
50	Seda.	1.366702	
52	Algodón.	0.045613	
61	Artículos de vestido, ropas y accesorios géneros de punto o en ganchillo.	0.422	
	<b>Total Fibras, Tejidos, Textiles, artículos de vestido, etc.</b>	<b>16.529753</b>	<b>5.18</b>
41	Cuero sin curtir y cueros (distintos a las pieles para abrigos y adornos) y pieles	13.811973	4.33
73	Artículos de acero y hierro	11.866584	
72	Hierro y acero	8.48368	
76	Artículos de aluminio y derivados	7.523512	
74	Artículos de cobre y derivados	4.252256	
83	Artículos misceláneos de base de metal.	1.969261	
	<b>Total de Artículos de Base de Metal, Aluminio, Cobre, Hierro y Acero</b>	<b>13.745029</b>	<b>4.31</b>
70	Vidrio y cristalería	10.819352	
68	Artículos de piedra, yeso, cemento, asbestos, mica o materiales similares	1.221207	
71	Perlas naturales o cultivadas o piedras semi-preciosas metales preciosos	0.434574	
	<b>Total vidrios y cristalería, yeso cemento y perlas.</b>	<b>12.475133</b>	<b>3.91</b>
84	Reactores nucleares, calderas, maquinas y aplicaciones mecánicas, partes	8.654792	2.71
90	Instrumentos ópticos, fotográficos, cinematográficos, de medición, chequeo y precisión, médicos o quirúrgicos	5.63711	1.77
48	Papel y cartón, artículos de pulpa de papel, de papel o de cartón	5.076466	1.59
40	Caucho y artículos de caucho	4.101531	1.29
32	Extractos curtidos o secados, extractos y sus derivados; tinturas y pigmentos	1.998927	
35	Productos de la industria química o industrias relacionadas Sustancias Albuminoidal; almidón modificados pegamentos y enzimas	1.375106 0.665428	
	<b>Total de extractos curtidos, productos químicos y sustancias albuminoidal</b>	<b>4.039461</b>	<b>1.27</b>
87	Vehículos distintos a los trenes y tranvías, partes y accesorios de éstos	1.205741	0.38
	<b>Total</b>	<b>292.568795</b>	<b>91.70</b>
	<b>Total de importaciones de Maquiladora de la UE</b>	<b>319.040799</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Basado en datos del CD "Estadísticas de Comercio Exterior, México; Atlas de Comercio Exterior", México, BANCOMEXT, 1999.

aquellos ya analizados porque existe un superávit sólo en 1999; mientras que en 1997 y 1998 se tuvo un déficit, con sólo 512.089 en exportaciones 24.633.139 de importaciones el primer año, y 14.884.184 en exportaciones contra 18.483.276 en importaciones en el segundo. En consecuencia, es concebible que el superávit de México durante el año 1999 pueda ser simplemente resultado de las importaciones del año previo de países europeos como Italia, Reino Unido, Francia y Alemania, aunque es más probable que este superávit sea el resultado del mismo tipo de comercio triangular ya descrito en esta investigación.

En síntesis, este análisis provee una imagen general de los flujos de comercio de subcontratación en los cuales México importa partes de equipos eléctricos de la UE y exporta partes o accesorios de máquinas de procesamiento automático de datos, junto con productos menos sofisticados como juguetes, juegos y equipos deportivos. Esta es una relación de subcontratación atípica no sólo porque México mantiene un superávit en el comercio con la UE sino también porque es capaz de hacerlo sobre la base del comercio triangular reverso. Por lo tanto, los déficit o los superávits no son significativos en sí, debido al impacto sobre la balanza comercial, sino más bien al nuevo patrón de especialización que revela entre países desarrollados y países en desarrollo.

### 3. Los productos de la subcontratación internacional dentro del Acuerdo entre México y la UE

La importancia duradera del patrón de especialización en las relaciones internacionales de subcontratación entre la UE y México que ha sido descrito es verificada en esta sección sobre la base de los resultados del Acuerdo. Si el tipo de subcontratación que está desarrollándose entre la UE y México es de importancia estratégica para los países miembros, entonces el programa de reducción de aranceles del Acuerdo entre México y la UE debería otorgar un tratamiento privilegiado

...el programa de reducción de aranceles del Acuerdo entre México y la UE debería otorgar un tratamiento privilegiado a aquellos productos importados y exportados por las maquiladoras mexicanas.

a aquellos productos importados y exportados por las maquiladoras mexicanas. Se preverían también reglas de origen permisivas para productos específicos de gran importancia en este tipo de comercio. Bajo este supuesto, se ha verificado el tratamiento arancelario de estos productos de subcontratación en el acuerdo comercial entre México y la UE. Los términos de las reglas de origen que se aplican a los productos de la subcontratación han sido analizados, prestando atención particular a aquellas que se fijan a los productos específicos que predominan en este tipo de comercio.

De un universo de HTS 609 ítems exportados por las maquiladoras en 1999, la tasa de la eliminación de los aranceles establecido en el Acuerdo fue para 551 de ellos, lo que es el 90.5 por ciento del total (7). Trescientos noventa y cuatro de estos ítems fueron colocados en la categoría "A", lo que garantiza la inmediata eliminación de los aranceles desde el momento en que entró en vigencia el acuerdo comercial el 01 de julio de 2000. Por otra parte, sólo 157 ítems fueron asignados a la categoría "B", en la que se eliminan los aranceles en cuatro períodos similares: 01 de julio de 2000, 01 de enero de 2001, 01 de enero de 2002 y 01 de enero de 2003. De esta forma, el resultado global del Acuerdo entre México y la UE para las exportaciones de maquiladora fue que 71.5 por ciento estuvo libre de aranceles de forma inmedia-

ta, mientras que otro 28.5 por ciento será liberado antes del 01 de enero de 2003. Esto significa que la total liberalización del comercio de subcontratación ocurrirá en sólo tres años y medio. Si esta medida es convertida en términos monetarios, los resultados son aún más dramáticos: 93.1 por ciento del valor monetario de las exportaciones de maquiladora a la UE está libre de aranceles de forma inmediata, mientras que el restante 6.9 por ciento es parte de un programa de eliminación de aranceles que finalizará el 01 de enero de 2003.

Un punto relevante de comparación que ayuda a comprender la velocidad del calendario de reducción de aranceles es el tratamiento dado en el TLCAN a las exportaciones de maquiladora tanto de Estados Unidos como de Canadá. A partir del 01 de enero de 1994 Canadá permitiría que sólo un 38 por ciento de las exportaciones de maquiladora se les autorizara el ingreso libre de aranceles a su mercado, medido por su valor monetario; el resto, 62 por ciento de los aranceles, continúan vigentes por un período de entre cinco y diez años. Por otra parte, Estados Unidos eliminó los aranceles del 88 por ciento del valor de las exportaciones de maquiladora al mundo en el momento en el que el TLCAN entró en vigencia, mientras que el restante 12 por ciento continúa pagando aranceles entre cinco y diez años más tarde (8). Por lo tanto, el calendario de reducción de aranceles liberalizó el comercio de productos de maquiladoras más rápido que el programa que fue negociado en el TLCAN. Esto indica que la subcontratación recibió una mayor prioridad en el acuerdo entre la UE y México que en el TLCAN.

El programa arancelario específico negociado para los más importantes grupos de productos de maquiladora no es la excepción a esta regla. Los bienes clasificados bajo los capítulos 84 y 85 HTS, que incluye tanto a la "maquinaria electrónica, grabadoras de sonido, televisores y partes", como lo que en su mayor parte son "maquinarias de

procesamiento de datos, partes y accesorios", están casi libre de aranceles desde el mismo inicio del Acuerdo entre la UE y México. Entre estas dos categorías de productos, 152 ítems están en el programa "A" para tener un status libre de impuestos de inmediato, mientras que sólo 16 son dejados para el año 2003 como parte del programa "B". El capítulo 85 HTS "juguetes, juegos y deportes" están también en el programa "A" para importar en la UE. En consecuencia, los aranceles sobre los tres más importantes grupos de productos, que comprenden cerca del 88% de todas las exportaciones de maquiladoras a la UE, fueron eliminados a un ritmo incluso más rápido que en caso del comercio de maquiladora entre Estados Unidos y México. Por lo tanto, grupos de productos que no son importantes en el comercio de maquiladoras con la UE, como calzados, vehículos, textiles y vestidos, fueron ubicados en el programa "B" con el propósito de extender su protección por tres años y medio más (9).

El programa arancelario mexicano impuesto a las importaciones de maquiladora desde la UE no concede las mismas preferencias arancelarias como las que otorga. México estableció cuatro períodos para las importaciones de manufacturas desde ese país, que permiten que la protección para el mercado interno se extienda por períodos muchos más largos: 64.3 por ciento de los ítems importados desde la UE por las compañías maquiladoras fueron ubicadas en programas más prolongados de reducción de aranceles. Sin embargo, esta diferencia entre México y la UE no significa una falta de interés o de reciprocidad de parte de México porque el gobierno había ya emitido de forma unilateral Decretos Sectoriales que eliminaban o reducían considerablemente los aranceles para los bienes intermedios y de capital que las maquiladoras y las industrias PITEX necesitan para importar de cualquier parte del mundo (10). Esto, a lo que se le suma el hecho que los productos más importantes en el comercio de

CUADRO N° V

**PRINCIPALES EXPORTACIONES DE LA  
INDUSTRIA MAQUILADORA A LA UE: 1997-1999**

HTS N°	Descripción HTS	(millones de US\$)		
		1997	1998	1999
8525	Aparatos de transmisión para radio telefonía, radio telegrafía, emisión de radio o televisión, cámaras de televisión	0	1.412112	51.809876
852520	Aparatos de transmisión que incorporan aparatos de recepción T	0	1.412112	51.809876
8541	Diodos, transistores y aparatos semiconductores similares, aparatos semi-conductores fotosensitivos diodos que emiten luz, cristales eléctricos montados en piezas	31.55032	32.90674	39.458173
854110	Diodos, distintos a los diodos que emiten luces y los fotosensitivos	0.011426	13.58671	34.259095
854190	Partes	0.500663	1.297471	1.431987
8544	Alambre aislante, cable y otros conductores eléctricos aislantes cable de fibra óptica	0.201093	10.54919	29.281698
854430	Equipos eléctricos para encendido, y otros equipos de este tipo usados en vehículos, aviones o buques	0	10.2335	28.513495
	Partes apropiadas sólo para el uso principalmente de aparatos de audición Nos. 85.25 a 85.28 (i.e. aparatos de transmisión, aparatos de radar, aparatos de recepción, televisión video)	7.83227	5.638825	14.903007
852990	Partes apropiadas para el uso con aparatos de audición 85.25 a 85.28	0.025144	0.079479	10.450889
852910	Antenas y reflectores de antena de todo tipo; partes apropiadas para el uso con éstas	7.807123	5.559346	4.452118
8536	Aparatos eléctricos para conectar o proteger circuitos eléctricos, o para realizar conexiones a o en circuitos eléctricos	10.7204	7.817382	12.019851
853641	Aparatos eléctricos para proteger circuitos eléctricos	4.63071	4.233287	5.399273
9503	Otros juguetes, modelos de tamaño reducido y juegos similares recreacionales	0.303724	50.64983	98.274635
9506	Artículos y equipos para gimnasia, atletismo u otros deportes o juegos al aire libre, no especificados en ninguna otra parte en este capítulo, piscinas y albercas inflables	0	0.448999	8.366364
9501	Juguetes rodantes diseñados para ser conducidos por niños, coches de muñecas.	0	1.948901	8.290643
9504	Artículos para parques de diversiones, mesas de salas de billar, juegos incluyendo billares, mesas especiales para juegos de casino y equipos automáticos de bowling	0.048792	12.38884	1.192905
8473	Partes y accesorios apropiadas para el uso exclusivo o principalmente con máquinas del encabezamiento No. 84.69 a 84.72 (i.e. máquinas de escribir, máquinas procesadoras; máquinas calculadoras, máquinas registradoras, máquinas emisoras de boletos y máquinas similares que incorporen un instrumento de cálculo, máquinas procesadoras automáticas de datos y unidades similares lectores ópticos o magnéticos, máquinas de transcripción de datos)	0.661887	7.6279	55.938495
847330	Partes y accesorios de las máquinas del encabezamiento No. 84.71 (i.e. máquinas de procesamiento automático de datos y unidades de éstas)	0.661887	7.6279	55.938495
8479	Máquinas y aplicaciones mecánicas que tienen funciones individuales, no incluidas en ninguna otra parte en este capítulo.	8.76406	14.42538	9.964
847989	Otros	8.591713	14.34774	9.704004
847990	Partes	0.172347	0.077642	0.259996
8471	Maquinarias de procesamiento automático de datos y unidades de éstas, lectores magnéticos u ópticos, datos para la transcripción de datos en datos media en forma de código, y máquinas para procesar tales datos, no especificados en ninguna parte	0.000484	0.131885	1.795967
847130	Maquinaria de procesamiento de dato auto digital portátil: CPU, teclado y visualizador	0	0	1.33245
847170	Unidades de almacenaje	0	0	0.374463
847160	Unidades de entrada y salida w/n que contienen unidades de almacenaje en el mismo equipo	0.000484	0.131885	0.089054
	Suma de las Exportaciones en los cuatro subcapítulos HTS de cuatro dígitos	<b>60.08351</b>	<b>146.0779</b>	<b>333.09158</b>
	Total de las exportaciones de Maquiladora a la UE (Anexo 1)	<b>98.46211</b>	<b>177.5178</b>	<b>385.21303</b>
	Sub-capítulos listados arriba como porcentaje del total	<b>61.02</b>	<b>82.29</b>	<b>86.47</b>

**Fuente:** Basado en datos del CD "Estadísticas de Comercio Exterior, México; Atlas de Comercio Exterior", México, BANCOMEXT, 1999.

## CUADRO N° VI

**PRINCIPALES PRODUCTOS DE MAQUILADORA  
IMPORTADOS DESDE LA UE: 1997-1999**

HTS No.	Descripción HTS	(millones de US\$)		
		1997	1998	1999
8538	Partes adecuadas para el uso con los aparatos del encabezamiento No. 85.35, 85.36 o 85.37 (i.e. aparatos eléctricos para la conexión, protección o conexión de circuitos eléctricos; equipos de bases con dos o más de estos aparatos para el control de electricidad)	7.140874	12.85442	30.88028
85389000	Otros	0.086941	6.779737	24.52132
85389099	Otros	7.053873	5.525489	5.289124
8536	Aparatos eléctricos para la conexión o protección de circuitos eléctricos (por ejemplo, enchufes, transmisores, fusibles, controladores de voltaje, conectores, porta lámparas, etc.)	6.102634	18.97922	26.95203
85365099	Otros	0.072686	3.008633	2.337456
85369000	Otros	1.773656	8.579802	11.39236
85369013	Multiconectores para interconectar los aparatos de teléfonos	0.441811	1.320978	3.033085
85369023	Conectores para cables telefónicos	0.000049	0	5.092668
85369099	Otros	2.063804	2.895499	2.885997
8542	Circuitos electrónicos integrados y micro ensamblados	4.958995	13.18438	14.47867
85423099	Otros circuitos monolíticos integrados	3.624882	10.59556	6.999581
85424001	Circuitos integrados híbridos	0.051025	0.090316	4.447818
8541	Diodos, transistores y equipos semiconductores similares, aparatos semi-conductores foto sensitivos, diodos emisores de luz; cristales y piezas eléctricas montadas.	26.0704	25.20582	12.58764
85419001	Partes	24.25108	17.70932	8.11104
8544	Alambre aislante, cable y otros conductores eléctricos aislantes cable de fibra ópticas	3.239735	10.52662	12.16148
85443000	Equipos eléctricos para encendido, y otros equipos de este tipo usados en vehículos, aviones o buques	0	1.11518	1.106858
85444900	Otros equipos originales de motor de vehículo	0.083938	1.598483	2.081995
85444904	De cobre, aluminio y sus aleaciones, y otras distintas a éstas	0	1.613354	3.363551
85445100	Otros conductores eléctricos	0.146161	0.036649	2.384908
8504	Transformadores eléctricos, convertidores estáticos e inductores	0.710381	3.00109	11.78297
85044003	Baterías telefónicas de rectificación de cargas	0.00675	0.039055	5.509948
85049001	Núcleos ferrosos	0.070806	0.07513	2.038119
8547	Aislantes adecuadas para maquinas eléctricas, aplicaciones y equipos incorporados durante el moldeado solo para procesos de ensamblados, conducción eléctrica a través de tubería y líneas conjuntas con material aislable	1.889364	0.893545	11.33758
85472000	Aislantes adecuados de plástico	0.007391	0.004516	10.28498
8507	Acumuladores eléctricos	8.671735	13.23813	10.12737
85073099	Otros	0.118508	2.396567	3.658463
85079099	Otros	7.493268	9.371114	5.795032
8529	Partes adecuadas para ser usadas con aparatos de los encabezamientos Nos. 85.25 al 85.28 (i.e aparatos de transmisión y recepción para radio telefonía, cámaras de televisión y receptores de televisión)	0.169444	0.336748	9.082218
85299099	Otros	0.08513	0.153756	6.630988
8545	Electrodos de carbón, cepillos de carbón, lámparas de carbón, baterías de carbón y otros artículos de grafito o carbón del tipo usado para fines eléctricos	0.615675	2.301024	7.446264
85451999	Otros	0.488701	2.025497	7.434223
8523	Medios no grabados preparados para la grabación de sonidos o grabaciones similares de otros.	0.503357	2.412407	4.375138
85231199	Otros	0	1.577112	1.242071
85231302	Reconocidos como para ser usados exclusivamente en circuitos impresos	0.503357	0.835245	2.837562
8534	Printed circuits	0.302416	1.845316	4.366473
85340000	Doble lado, con agujeros metalizados y con una base	0.069427	0.637964	1.053112
85340001	Otros	0.188159	1.041845	1.950962
85340099	Otros	0.04483	0.165507	1.362399
8516	Aplicaciones termo eléctricas de un tipo usado para propósitos domésticos	3.512858	5.734597	4.135006
85169002	Cajas y bases de acero, reconocidas como exclusivas	0	1.223067	1.522141
85169003	Reconocidas como exclusivamente diseñadas para	0.41296	1.718622	1.601011
85169099	Otros	2.704605	1.932068	0.290624
8517	Aparatos eléctricos para líneas telefónicas o líneas telegráficas	0.598557	6.372378	2.895507
85171101	Equipos de líneas telefónicas inalámbricas	0.336436	2.45009	0.942956
85171999	Otros	0.144072	1.240376	0.262353
85179001	Reconocidas como diseñadas para uso exclusivamente telefónico	0.110668	2.154448	1.529471
8506	Células primarias y baterías primarias	0.494434	1.586394	2.15407
8501	Motores eléctricos y generadores (excluyendo equipos generadores)	0.481239	1.12012	1.158546
	Suma de las importaciones de la lista de arriba	<b>65.4621</b>	<b>119.5922</b>	<b>165.9213</b>
	Total de importaciones de Maquiladora a la UE	<b>190.3312</b>	<b>257.8803</b>	<b>319.0408</b>
	Sub-capítulos listados de arriba, como porcentaje del total	<b>34.39</b>	<b>46.38</b>	<b>52.01</b>

Fuente: Basado en datos del CD "Estadísticas de Comercio Exterior, México; Atlas de Comercio Exterior", México, BANCOMEXT, 1999.

maquiladoras recibieron un tratamiento prioritario en el programa arancelario de la UE, indica que en efecto la sub-contratación constituye una alta prioridad para México y la UE.

Antes de concluir cualquier cosa definitiva sobre la base del estudio de los aranceles, otra prueba de la importancia estratégica de la subcontratación entre la UE y México es la redacción de las reglas de origen específicas que se aplican a estos productos. Las reglas de origen son importantes porque determinan si un producto específico recibirá o no los beneficios arancelarios del acuerdo de libre comercio. Las reglas de origen son la base para determinar el contenido extrarregional y el grado en el cual éste es luego transformado en los países miembros (Acuerdo de Libre Comercio entre México y la UE, Anexo III, artículos 5.1 y artículo 5.2). No existe una medida exacta que permita sumar su importancia pero cada capítulo, sub-capítulo y productos HTS necesitan ser analizados de forma cuidadosa con el objeto de poder entender el razonamiento que existe detrás de cada una de las diferentes reglas.

Los bienes manufacturados no originarios no pueden cumplir con las reglas de origen si ellos han sido ensamblados sólo en México; incluso cuando el ensamblaje es combinado con otras operaciones similares, no es suficiente para conferir origen regional sobre partes y componentes importadas de terceros países. Por lo tanto, productos estadounidenses y asiáticos ensamblados en México no pueden recibir los beneficios arancelarios negociados en el acuerdo entre México y la UE. Sin embargo, si los bienes no originarios son transformados por procesos de manufactura de naturaleza más compleja, entonces el origen regional puede ser conferido sobre bienes intermedios cuya fuente sea un tercer país, en la medida en que este contenido extrarregional no exceda los porcentajes específicos tanto del precio como del valor del producto final, según el artículo 6

del Acuerdo.

Además, el mismo establece reglas que deben también ser cumplidas para que las mercancías originarias no pierdan este carácter, una vez obtenido. Las mercancías originarias no pueden ser exportadas y devueltas sin perder su carácter originario, al menos que éste sea el mismo producto como fue devuelto (Artículo 12 del Acuerdo); y después de la exportación final, los bienes originarios no pueden ser sometidos a ninguna operación distinta que descarga o conservación sin perder este carácter (Artículo 13). Estas estipulaciones son también importantes porque evitarían que las operaciones internacionales de subcontratación sean realizadas en forma bidireccional: es decir, exportar bienes intermedios desde la UE para ser procesados bajo el procedimiento "procesamiento externo" en otros países en desarrollo y entonces ser exportados a México. Estas reglas generales restringen que las operaciones de subcontratación de otros países en México reciban los beneficios de las reducciones arancelarias que el acuerdo entre México y la UE concede sólo a los bienes originarios. Existen también reglas que exigen materiales no originarios para ser clasificados en las categorías HTS diferentes de aquellas del producto final, si ellas van a adquirir un status originario. Lo que esto significa es que las materias primas adquirirán el status originario cuando la transformación sea requerida para producir el producto final manufacturado; pero partes de equipos no originarios, clasificados en la misma categoría HTS como los productos finales de los que son partes componentes, no pueden adquirir el status de originario porque, en vez de ser transformado de forma sustancial, ellos son sólo ensamblados.

A pesar de estas reglas, se hacen también innumerables excepciones específicas sobre productos del nivel de sub-encabezamiento cuatro dígito HTS. Por ejemplo, el ítem electrónico más importante (11) "aparatos de transmisión" en el sub-capítulo 8525 HTS, sólo requiere que los

bienes no originarios deben: 1) no exceder el 40 por ciento del precio del producto, y 2) que ellas no excedan el valor de los materiales originarios o, en lugar de estos dos requisitos, que ellos no excedan el 25 por ciento del precio total. En el caso de las partes de transmisión y los aparatos de recepción, HTS 8529, las correspondientes reglas de origen requieren que los bienes no originarios no excedan cuarenta por ciento del precio final del producto. Con "diodos, transistores y aparatos semi-conductores similares", HTS 8541, los requisitos son que los materiales usados en su fabricación sean clasificados en una clasificación HTS diferente de la del producto final, y que el valor de los materiales no originarios no exceda el cincuenta por ciento del precio de los productos.

Estas reglas de origen específicas son muy intrincadas para ser generalizadas a todos los productos de la industria maquiladoras, pero basta decir que existen reglas más liberales en el acuerdo entre México y la UE para la mayoría de los productos más importantes en el negocio de sub-contratación. Están redactadas de tal manera como para permitir que una gran cantidad de partes no originarias sean utilizadas en operaciones de sub-contratación cuando las compañías europeas que participen decidan incorporarlas en sus productos y cuando la UE esté deseosa de abrir sus mercados. De otra forma, las reglas generales de

El comercio triangular a través de México en el mercado de Estados Unidos ha sido establecido como una función regular de las operaciones europeas de sub-contratación en las maquiladoras.

origen se aplican, constituyendo fuertes barreras al acceso de componentes no originarias a través de las operaciones internacionales de subcontratación en México.

#### 4. Conclusión

El comercio triangular a través de México en el mercado de Estados Unidos ha sido establecido como una función regular de las operaciones europeas de sub-contratación en las maquiladoras. No es sorprendente encontrar una "conexión TLCAN", sin la cual, la subcontratación europea en México tendría poco sentido. Sin embargo, también se descubrió otra función de subcontratación en México: una forma de comercio triangular reverso, mediante el cual las maquiladoras europeas se abastecen de componentes en Asia o Estados Unidos, los envían a México y los venden en el mercado de la UE. Este nuevo desarrollo ha convertido a las maquiladoras en suplidoras a la UE de productos de alta tecnología como partes de computadoras, así como otros productos más intensivos en mano de obra. No es casualidad que esta nueva función maquiladora coincida con el calendario y los sectores específicos para los cuales se emitieron decretos sectoriales. Este tipo de comercio triangular posiblemente se continuará extendiendo hacia cada nuevo sector sobre el cual se emitan nuevos decretos. El acuerdo entre la UE y México no es un obstáculo para el futuro desarrollo de esta forma de comercio triangular, porque sus reglas de origen permiten a sus bienes no originarios constituir la mitad del valor de algunos productos específicos, a pesar de la fuerte redacción de las reglas generales que prohíben el acceso de bienes de terceros países ensamblados en México. Por lo tanto, la UE continuará siendo capaz de proveer bienes intermedios específicos de todo el mundo, incrementando su competitividad internacional sin tener que comprometer a sus miembros a acuerdos permanentes de libre comercio con Asia y Estados Unidos.

## Notas

- (1) Los datos de maquiladora corresponden aun sub-sector industrial que está dedicado a las operaciones de sub-contratación internacional. Aunque éste no explica todo el comercio internacional de subcontratación de México, será utilizado sólo en este estudio porque incluir datos de otros programas que participen parcialmente en la subcontratación, como el "Programa de Importaciones Temporales para las Industrias de Exportación (PITEX), distorsionaría los resultados debido a que no existe manera de separar la pequeña cantidad de es sub-contratada por una compañía extranjera de la mayoría de los otros que no son
- (2) El comercio por país en el capítulo 85 HTS es calculado sobre la base de una muestra de 57.1 por ciento de las exportaciones totales de este capítulo en 1999. Más concretamente, las exportaciones que componen esta muestra son los items HTS 854411, 85 2812, 853610, 850410 y 852712
- (3) Véase datos sobre la importación de HTS 84716002 y 84716005; HTS 84717001; y HTS 84733001, 84733002; y 84733003.
- (4) Para ser capaz de identificar los productos intercambiados con el mayor grado de especificidad que los datos permitan, se analizarán las exportaciones en el nivel HTS de seis dígitos y las importaciones, al nivel del octavo dígito. A de esta variedad de productos, las exportaciones son registradas en el nivel del nivel del sexto dígito, las importaciones, en el nivel del octavo dígito. Por alguna razón, los juguetes sólo al nivel del cuarto dígito.
- (5) El nuevo Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte incluye la "fabricación de computadoras, comunicaciones, medidas y otros equipos, componentes electrónicos y accesorios" juntos en una misma categoría.
- (6) Estas categorías de productos corresponden a HTS 84733002; 84717001; 84733003, respec-

tivamente.

- (7) BANCOMEXT, "Estadísticas de Comercio Exterior, México, Atlas del Comercio Exterior", México, 1999, y Acuerdo de Libre Comercio entre México y la UE, <http://www.secofi-snci.gob.mx> De los 551 items, 243 se encontraron en el Acuerdo entre México y la UE en el nivel del dígito 8 y en el nivel del dígito 6 (cuando todos los items en el sub-encabezado tenía el mismo programa de liberalización, ellos se incluyen en la muestra, de otra forma no son considerados).
- (8) Gambrill, Mónica, "NAFTA and the Mexican Maquiladora Industry: Implications for Canada", in Paraskevopoulos, Christos, Ricardo Grispun y George Eaton (editors), *Economic Integration in the Americas*, UK, Edward Elgar Press.
- (9) BANCOMEXT, "Estadísticas de Comercio Exterior, México, Atlas del Comercio Exterior", México, 1999, y Acuerdo de Libre Comercio entre México y la UE, <http://www.secofi-snci.gob.mx> De los 671 items, 571 se encontraban en el Acuerdo entre México y la UE al nivel del dígito 8; estos 571 casos para los cuales existían programas de eliminación de aranceles se convirtieron en la base para posteriores cálculos.
- (10) "Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial", Diario Oficial, 14 de noviembre de 2000; y "Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial", Diario Oficial, 9 de mayo de 2000, segundo transitorio.
- (11) Sub-capítulo 8525: "Aparatos de transmisión para radio telefonía, radio telegrafía, radio transmisión o televisión, aunque incorporen o no aparatos de recepción o grabación de sonidos o aparatos de reproducción, cámaras de televisión; incluso cámaras de imagen de videos y otras grabadoras de videos". y Appendix II, Subcapítulo 8501..

## Bibliografía

- Acuerdo de Libre Comercio entre México y la UE.
- BANCOMEXT, "Estadísticas de Comercio Exterior, México, Atlas del Comercio Exterior", México, 1999, y Acuerdo de Libre Comercio entre México y la UE, <http://www.secofi-snci.gob.mx>
- "Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial", Diario Oficial, 14 de noviembre de 2000;
- "Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial", Diario Oficial, 9 de mayo de 2000, segundo transitorio.
- Gambrill, Mónica, "NAFTA and the Mexican Maquiladora Industry: Implications for Canada", in Paraskevopoulos, Christos, Ricardo Grispun y George Eaton (editors), *Economic Integration in the Americas*, UK, Edward Elgar Press

**Dra. Mónica Gambrill**

Docente e Investigadora del Centro de Estudios Norteamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinadora del Area: México- Estados Unidos.

**E-mail:**  
ruppert@servidor.unam.mx

**Fecha de Recepción:**  
Septiembre 2002

**Fecha de Aceptación Definitiva:**  
Enero 2003